



Alcaldía de Medellín



RESOLUCIÓN NÚMERO 201750001258

18 de Julio de 2017

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152° y 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El numeral III, literal B de la Circular Normativa 070 de 2013 establece el procedimiento para el registro o renovación de registro de los programas de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, cuenta con licencia de funcionamiento, otorgada con la resolución 09022 del 6 de octubre de 2009.



RESOLUCIÓN NÚMERO 201750001258 del 18 de Julio de 2017

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

La representante legal del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, solicitó mediante oficio con radicado 201710056644 del 1 de marzo de 2017, el registro de los programas técnico laboral como secretaria ejecutiva, técnico laboral como auxiliar contable y financiero, técnico laboral como auxiliar administrativo y técnico laboral como auxiliar de sistemas informáticos.

Con el radicado 201730091942 del 8 de mayo de 2017, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, formuló observaciones, relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite en el Decreto 1075 de 2015 y concedió un (1) mes de plazo para la presentación de todos los ajustes solicitados.

Mediante comunicación con radicado 201710135328 del 23 de mayo de 2017, la representante legal del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, aporó los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones y requerimientos formulados para la continuidad del trámite de registro de los programas.

El 12 de julio de 2017, profesionales del Equipo de Inspección Y Vigilancia realizaron visita a la sede de la institución y verificaron que en la misma se dispone de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de los programas y emitieron concepto favorable para el registro.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Equipo de Inspección y Vigilancia, considera procedente el registro de los programas técnico laboral como secretaria ejecutiva, técnico laboral como auxiliar contable y financiero, técnico laboral como auxiliar administrativo y técnico laboral como auxiliar de sistemas informáticos a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, los siguientes programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, para ser desarrollados en metodología presencial:

Programa	Duración - Horas	Valor del programa primer año	Distribución	Jornadas	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
técnico laboral como secretaria ejecutiva	1020 horas 510 horas formación teórica 510 horas formación práctica	\$2.250.000	3 Semestres	Diurnal, nocturna, sabatina y dominical	Técnico laboral por competencias como secretaria ejecutiva
técnico laboral como auxiliar contable y financiero	1020 horas 510 horas formación teórica 510 horas formación práctica	\$2.250.000	3 Semestres	Diurnal, nocturna, sabatina y dominical	Técnico laboral por competencias como auxiliar contable y financiero



RESOLUCIÓN NÚMERO 201750001258 del 18 de Julio de 2017

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

La representante legal del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, solicitó mediante oficio con radicado 201710056644 del 1 de marzo de 2017, el registro de los programas técnico laboral como secretaria ejecutiva, técnico laboral como auxiliar contable y financiero, técnico laboral como auxiliar administrativo y técnico laboral como auxiliar de sistemas informáticos.

Con el radicado 201730091942 del 8 de mayo de 2017, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, formuló observaciones, relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite en el Decreto 1075 de 2015 y concedió un (1) mes de plazo para la presentación de todos los ajustes solicitados.

Mediante comunicación con radicado 201710135328 del 23 de mayo de 2017, la representante legal del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, apporto los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones y requerimientos formulados para la continuidad del trámite de registro de los programas.

El 12 de julio de 2017, profesionales del Equipo de Inspección Y Vigilancia realizaron visita a la sede de la institución y verificaron que en la misma se dispone de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de los programas y emitieron concepto favorable para el registro.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Equipo de Inspección y Vigilancia, considera procedente el registro de los programas técnico laboral como secretaria ejecutiva, técnico laboral como auxiliar contable y financiero, técnico laboral como auxiliar administrativo y técnico laboral como auxiliar de sistemas informáticos a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, los siguientes programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, para ser desarrollados en metodología presencial:

Programa	Duración - Horas	Valor del programa primer año	Distribución	Jornadas	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
técnico laboral como secretaria ejecutiva	1020 horas 510 horas formación teórica 510 horas formación práctica	\$2.250.000	3 Semestres	Diurnal, nocturna, sabatina y dominical	Técnico laboral por competencias como secretaria ejecutiva
técnico laboral como auxiliar contable y financiero	1020 horas 510 horas formación teórica 510 horas formación práctica	\$2.250.000	3 Semestres	Diurnal, nocturna, sabatina y dominical	Técnico laboral por competencias como auxiliar contable y financiero



Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

técnico laboral como auxiliar administrativo	1020 horas	\$2.250.000	3 Semestres	Diurnal, nocturna, sabatina y dominical	Técnico laboral por competencias como auxiliar administrativo
	510 horas formación teórica				
técnico laboral como auxiliar de sistemas informáticos	1020 horas	\$2.250.000	3 Semestres	Diurnal, nocturna, sabatina y dominical	Técnico laboral por competencias como auxiliar de sistemas informáticos
	510 horas formación teórica				

PARÁGRAFO: El perfil requerido para el ingreso a los programas es educación básica, grado 9°.

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, es la responsable de la consecución de las prácticas para el programa de formación laboral, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO** deberá entregar copia del plan de estudio donde figuren los módulos que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO CUARTO.- El registro de los programas que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO** deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un



RESOLUCIÓN NÚMERO 201750001258 del 18 de Julio de 2017

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.



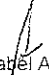

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de julio de 2017

JWS G PATINO A
LUIS GUILLERMO PATINO ARISTIZABAL M04
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
 Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitaria, Equipo Inspección y Vigilancia	 Dra. Angela Maria Mejia Salazar, Líder de Programa Inspección y Vigilancia	 Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	 Dr. Jorge Ivan Rios Rivera, Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo

